



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

El Zulia (Norte De Santander), Veinte Uno (21) De Septiembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO: AUTO REQUIERE POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

REFERENCIA: PROCESO DESLINDE

RADICADO: 54-261-40-89-001-2021-00055-00

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO RINCON PORRAS Y OTRO

DEMANDADO: ANA CRISTINA PABON DE FLOREZ.Y OTROS

Que en auto de fecha 09 de diciembre de 2022, se fijó fecha y hora para diligencia de inspección judicial dentro del proceso de referencia para el día 22 de febrero de 2023, con el propósito que la fuerza publica (Policía Nacional de Colombia) preste el acompañamiento y seguridad a la suscrita Juez y a su secretario y demás interviene a la diligencia.

Que en fecha 07 de febrero de 2023 el comandante de policía de San Cayetano solicita a este despacho organizar una reunión para determinar las capaces necesarias para el desplazamiento a la zona de la diligencia ubicado en limite divisorio en el corregimiento de Ayacucho en el municipio de San Cayetano predios el "Torito", "Kuwait" y "El Castillo". Todo con el propósito de salvaguardar la vida e integridad de la suscrita Juez y a su secretario y demás interviene a la diligencia.

Que la anterior reunión se organizo con los apoderados y el representante de la policía el día 09 de febrero de 2023 hora 10:00 A. M.

Que, en respuesta del comandante operativo de seguridad ciudadana de la policía metropolitana de Cúcuta, Teniente Coronel FRANCISCO JAVIER NARVAEZ MORALES, manifiesta la existencia de comportamientos delictivos sobre la jurisdicción donde se va a llegar a cabo la diligencia, siendo este un corredor de grupos armados organizados por lo que se hace necesario APLAZAR la diligencia en mención.

Que toda vez que en pretérita ocasión no se pudo llevar a cabo la inspección judicial, habida cuenta que no se logró contar con el acompañamiento de la policía, siendo este imprescindible para salvaguardar la vida de la suscrita Juez y su secretario, toda vez que esta zona es corredor de grupos al margen de la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 01 Promiscuo Municipal De El Zulia, Norte De Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a fijar fecha y hora de la diligencia de inspección judicial del proceso de la referencia oficiase a comandante operativo de seguridad ciudadana de la policía metropolitana de Cúcuta Teniente Coronel FRANCISCO JAVIER NARVAEZ MORALES para que manifieste si existen las garantías necesarias por parte de la Policía Nacional De Colombia para salvaguardar la vida e integridad de la Funcionaria Judicial y empleado judicial y realicen

Calle 10 # 1-17 Barrio El Triunfo

Correo Judicial: jpmunicipalelzul@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5789436



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE EL ZULIA CON FUNCION DE
CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO
NORTE DE SANTANDER

el acompañamiento y desplazamiento a la zona de la diligencia ubicado en limite divisorio en el corregimiento de Ayacucho en el municipio de San Cayetano predios el “Torito”, “Kuwait” y “El Castillo”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDITH MARIA RIOS CASTILLA

Juez

EL PRESENTE AUTOSE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 44 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Jairo Caballero Hernandez
JAIRO CABALLERO HERNANDEZ
SECRETARIO